

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8517 *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Viso Pérez y otros contra la Resolución de 27 de abril de 1981, por la que se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Viso Pérez y otros contra resolución de este Departamento sobre nombramiento de funcionarios interinos en prácticas en concurso-oposición para Profesores Agregados de INB, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 19 de junio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte este recurso, debemos de anular, como anulamos, la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de abril de 1981 aquí impugnada, y la presunta desestimación del recurso de reposición presentado frente a la misma, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no acomodarse al ordenamiento jurídico, en cuanto deniega a los recurrentes ser escalafonados como Profesores Agregados de INB (Ciencias Naturales), y disponemos ese escalafonamiento de los mismos en la convocatoria habida por la Orden de 17 de febrero de 1977 en el lugar que les corresponda según el resultado de esa convocatoria y de acuerdo con las bases de la misma y normativa entonces vigente, con efectos de antigüedad, salvo en lo que requieran efectivos servicios prestados; absolvemos a la Administración demandada de las demás pretensiones de la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia fue interpuesto recurso de apelación por los recurrentes, habiendo sido dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo auto de fecha 4 de diciembre de 1986, en el que se declara desierta la presente apelación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8518 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, del Director general del Instituto Nacional de Empleo, por la que se delegan en los Directores provinciales del Organismo, las facultades para conceder o denegar las subvenciones previstas en la Sección 1.ª, artículo 2.º, punto 3, y en la Sección 2.ª de la Orden de 9 de febrero de 1987.*

La Orden de 9 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, establece en su Sección 1.ª, artículo 2.º, punto 3, las subvenciones a conceder a la Empresa, como garantía del apoyo formativo a los jóvenes con contratos en formación, y en su Sección 2.ª, los Programas de Inserción Profesional a través de contratos en prácticas y para cuyo desarrollo prevé el abono de subvenciones por parte de dicho Instituto.

De otra parte, la expresada norma, a través de su disposición derogatoria, deroga la Orden de 20 de febrero de 1986, en cuya Sección 2.ª, artículos 5.º y 6.º, regulaba Programas de Inserción Profesional para jóvenes demandantes de empleo con el otorgamiento de subvenciones a consecuencia de Convenios y Concursos Especiales establecidos a tal efecto con el Fondo de Solidaridad para el Empleo, y cuya competencia fue traspasada a este Instituto por el artículo 4.º del Real Decreto 2539/1986, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17); derogación que no impide la resolución de los expedientes iniciados con arreglo a la normativa anterior.

Razones de economía, celeridad y eficacia en la gestión hacen necesario que, teniendo en cuenta lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 74 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y en los artículos 22.5 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, las facultades y atribuciones que corresponden al Director general del Instituto Nacional de Empleo, en relación con las materias antes citadas, sean objeto de delegación en los Directores provinciales de dicho Instituto.

En su virtud, y previa autorización del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, he tenido a bien resolver:

Primero.-Se delega en los Directores provinciales del Instituto Nacional de Empleo, y en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, la facultad de conceder o denegar las subvenciones a que se refiere la Sección 1.ª, artículo 2.º, punto 3, y la Sección 2.ª de la Orden de 9 de febrero de 1987, por la que se regula el Plan Nacional de formación e Inserción Profesional y los cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo.

Dicha delegación se entiende sin perjuicio de la avocación de facultades que esta Dirección General pueda efectuar en relación a concretas subvenciones en que, por su naturaleza o características especiales, así resulte oportuno disponer.

Segundo.-Se delega en los Directores provinciales del Instituto Nacional de Empleo, y en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, la facultad de firmar los Convenios y Concursos especiales a que se refieren los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 20 de febrero de 1986, sobre modificación de determinados artículos de la Orden de 31 de julio de 1985, así como la facultad de conceder o denegar las ayudas previstas en los indicados artículos.

Dicha delegación no comprende la competencia para la firma de aquellos Convenios o Concursos especiales de ámbito nacional, autonómico o interprovincial.

Tercero.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1987.-El Director general, Pedro de Eusebio Rivas.

Sres. Subdirector general de Formación y Empleo, Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social y Directores provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8519 *ORDEN de 24 de marzo de 1987 por la que se cambia la titularidad de varias Empresas. Expedientes GV-1, GV-46 y GV-69.*

Las Ordenes de este Ministerio de 15 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), 26 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) y 17 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25), aceptaron, respectivamente, las solicitudes presentadas por las Empresas «Rodrigo Martínez, Sociedad Anónima» (expediente GV-1), «Artes de Pesca Selectiva, Sociedad Limitada» (expediente GV-46), y «Diseño y Decoración, Sociedad Limitada» (expediente GV-69), en petición de los beneficios establecidos para apoyar la realización de proyectos en la zona de urgente reindustrialización de Vigo-Ferrol.

Estas Empresas han solicitado ciertas modificaciones en la denominación social bajo la que les fue concedida la titularidad de los beneficios en las Ordenes citadas.

No existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer los siguientes cambios de titularidad:

De «Rodrigo Martínez, Sociedad Anónima», a «Rodrigo Martínez SA, Sociedad Anónima».

De «Artes de Pesca Selectiva, Sociedad Limitada», a «Artes de Pesca Selectiva, Sociedad Anónima».

De «Diseño y Decoración, Sociedad Limitada», a «Diseño y Decoración, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1987.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.